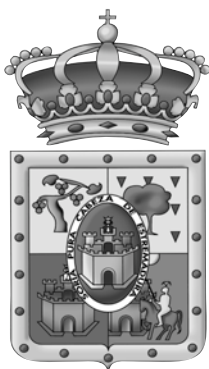


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 19 de Abril

Núm. 43

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación resolución estimatoria parcial de embargo de cuenta corriente.....	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Notificación autorización cesión contrato de explotación del campamento público de turismo El Frontal	2
ÁGREDA	
Cesión gratuita de una sala sita en el antiguo instituto de enseñanza secundaria.....	3
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios.....	3
Incoación orden de ejecución de inmueble sito en Plaza de la Catedral nº 10	3
BOROBIA	
Presupuestos generales 2007, 2008 y 2009.....	3
QUINTANA REDONDA	
Aprobación modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planteamiento.....	3
MAGAÑA	
Cuenta general 2008.....	4
CIADUENA	
Presupuesto general 2010	4
GOLMAYO	
Presentación de solicitudes de nuevo ingreso curso escolar 2010/2011 del Centro Infantil	4
TORREBLACOS	
Enajenación aprovechamiento de pastos monte 315 del CUP	6
BORCHICAYADA	
Presupuesto general 2010	6
LA MILANA	
Presupuesto general 2010	7
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO	
Presupuesto general 2010	7
Modificación de los estatutos	7
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Aprobación bases concentración parcelaria en la zona de Fuentearmegil II	7
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud constitución de un coto privado de caza ubicado en TM de El Burgo de Osma.....	8
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.519.....	8
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.267.....	8
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.242.....	8
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 200/2010	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL

Fecha: 04-03-2010

N/Ref. Unidad de Impugnaciones

Interesado: Saviuc Mihai C/ Sebastián Arévalo nº 10 bj. Dcha.
42003, Soria

N.A.F.: 42/1003465007

Recurrente: Saviuc Mihai

Régimen: Especial Trabajadores Autónomos

Acto Impugnado: Embargo Cuenta Corriente

Fecha de interposición del recurso: 03-03-2010

Visto el escrito de D. Saviuc Mihai, por el que formula recurso de alzada contra el embargo de cuenta corriente efectuado en el expediente de apremio seguido contra la misma y teniendo en consideración los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Habiéndose despachado diligencias de embargo de cuenta corriente en el expediente de apremio seguido contra el recurrente, éste presenta el 03 de marzo de 2010 recurso de alzada en el que solicita el levantamiento de los embargos, alegando que le ha embargado el salario y los ingresos de la cuenta provienen solo de la nómina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Centro Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El recurrente acredita con la exhibición de los apuntes de la cuenta bancaria impugnada, observándose que el saldo que presenta la cuenta el día antes de percibir la nómina de enero y febrero es de 22,91 € el 28-01-2010 y 11,58 € el 15 de febrero de 2010.

Partiendo de la distinción entre el embargo de salarios y pensiones del embargo de cuentas corrientes, situándose los primeros en el grupo 8º, mientras que los segundos se sitúan en el grupo 1º del artículo 592.2 de la Ley de enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero), al que nos remite el artículo 91 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), si el saldo acreedor de una cuenta corriente es por naturaleza embargable en la totalidad de su cuantía, no sucede lo mismo si se nutre exclusivamente de la nómina que percibe como beneficiario. Y ello porque, aún cuando el saldo no pierde su naturaleza jurídica, es evidente que el resultado de la acción ejecutiva resultaría contrario a la tutela del mínimo vital a que se refiere el artículo 607 de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil, referida dicha tutela al importe de la mensualidad corriente de la nómina, de manera que si la cuenta corriente presenta un saldo acumulado, el embargo se practicará por la cantidad que ex-

ceda de aplicar las previsiones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al importe de la nómina corriente correspondiente al mes en que se practique el embargo. Es decir, los límites al embargo operan sobre la nómina mensual y, una vez finalizado el mes, la cuantía restante pasa a constituir un depósito bancario, embargable conforme las reglas del embargo de cuentas corrientes, al considerar que ha cambiado la naturaleza de los bienes del deudor a la Seguridad Social.

En el caso que nos ocupa, el ahorro acumulado a fecha 28-01-2010 es de 22,91 € que son en su totalidad embargables, no así el embargo efectuado de 625,23 € que no se puede realizar en su totalidad puesto que el exceso de la nómina respecto al salario mínimo interprofesional del año 2010 (633,30 €) es de 171,78, aplicando el 30 % sobre dicho exceso de acuerdo con el art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y añadido al saldo acumulado da una cantidad de 74,44 €, el embargo sería con el tope de dicha cantidad. Como el saldo a 15-02-2010 es de 11,58, esa es la cantidad susceptible de embargar en su totalidad.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar parcialmente el recurso de alzada formulado contra el embargo de cuenta corriente en el expediente de apremio seguido contra D. Saviuc Mihai siendo correcta la cantidad de 22,91 € y modificando la cuantía de 625,23 € siendo la correcta 11,58 €.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción territorial se hubiera realizado el acto impugnado, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. Del día 14).

Soria, 6 de abril de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Natividad Madurga Jiménez. 1160

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, se hace pública la siguiente notificación a D. Luis González Rubio.

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Soria de fecha 18 de febrero de 2010, por el que se autoriza la cesión del contrato de explotación del Campamento Público de Turismo "El Frontal", sito en el Monte "Pinar Grande" N° 172 del C.U.P. de la pertenencia de Soria, a favor de la Sociedad Mercantil Soritur, S.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 107 y siguientes de la referida Ley.

Soria, 5 de abril de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1136

ÁGREDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días hábiles a favor del Club Deportivo Ciclista "Moncayo Soriano" y para destinarlo a su sede, el expediente de cesión gratuita de una sala del antiguo instituto de enseñanza secundaria sito en Calle Víctimas del Terrorismo nº 12m para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ágreda, 31 de marzo de 2010.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1125

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2010, se ha dictado el siguiente Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

1. PATRICIO EDUARDO BRIONES TAPIA
2. SARA ISABEL BRITO RUBIO
3. ARTUR KHACHATRYAN
4. KAREN AVETISYAN
5. SIOMARA LIZETH UMANZOR FUENTES
6. EDILFON AVERCIO MOLLO SILVESTRE
7. MARCOS CARVALHO SILVA
8. BIJJUAN BAO

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1126

— . . —

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010, se ha acordado incoar expediente de orden de ejecución, dado el estado de deterioro en el que se encuentra el inmueble silo en Plaza de la Catedral nº 10 de El Burgo de Osma, del que figura como titular catastral D. Isaías Arribas López (fallecido).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 321 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a fin

de que, por quienes se consideren afectados puedan alegar lo que a su derecho convengan, durante los 10 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo consultar y examinar toda la documentación obrante en el expediente, en las oficinas del Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Plaza Mayor, nº 9) en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de abril de 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1150

BOROBIA

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2010, los Presupuestos General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borobia, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 1127

QUINTANA REDONDA

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quintana Redonda.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de marzo de 2010, aprobó inicialmente la modificación puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quintana Redonda, referente a "la permuta de 2.027 m² del solar sito en Barrio Medio de Las Cuevas y la totalidad del solar sito en C/ Barrio Bajero 10 de Las Cuevas que tiene 1.522 m², ambos de uso deportivo, por una superficie de 4.000 m², dentro de la parcela municipal 5122 del polígono 1, clasificado como suelo no urbanizable de protección común. Con esta propuesta solicitada lo que se pretende es ampliar la oferta de suelo urbano de uso residencial dentro del Barrio de Las Cuevas de Soria para la construcción de viviendas de protección oficial en esta zona", acordando someter a información pública la documentación de dichas Normas, con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública y presentación de proposiciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la última inserción de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, Boletín Oficial de Castilla y León, en los diarios "Heraldo de Soria" y el "Mundo - Diario de Soria".

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento. Quintana Redonda, 23 de marzo de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 1128

MAGAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Magaña, 31 de marzo de 2010.- El Alcalde, Fernando Marín. 1129

CIADUEÑA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 18 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciadueña, 25 de marzo de 2010.- El Alcalde, Ángel Borjabad Muñoz. 1130

GOLMAYO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de las Bases que Regulan el procedimiento de admisión del Centro Infantil de Golmayo, de titularidad de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, podrán presentarse las solicitudes de nuevo ingreso para el curso escolar 2010-2011 del Centro Infantil de Golmayo, conforme al modelo que figura como anexo I, junto con la siguiente documentación que consta en la Base 5ª.

- a) Documentación justificativa de la situación familiar:
 - Documento Nacional de Identidad del solicitante.

- Libro de familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza (si estuviera inscrito en el Registro Civil de Golmayo, se aportará de oficio por el Ayuntamiento). En el caso que el alumno para el que se solicita la plaza no hubiese nacido durante el plazo de presentación de solicitudes o estuviese en trámites de adopción En el caso de madres embarazadas se presentará documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- El certificado de convivencia se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

- Sentencia Judicial de separación.

- Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho.

- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

- b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de presentación de la solicitud.

- En caso de desempleo del solicitante, éste deberá presentar certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.

- Documentación que acredite la situación de excedencia.

Una vez finalizado el plazo de admisión, por la Comisión Mixta de Valoración se realizará la selección de admitidos conforme a las bases reguladoras, publicándose las listas provisionales de admitidos y lista de espera en el Tablón de anuncios del Centro Infantil y del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo en los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO I

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL

Horario que solicita

Nº DE SOLICITUD:

MAÑANA

TARDE

COMEDOR

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I./N.I.E.	CALLE/AVDA./Pº/PLAZA	Nº	ESC.	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO
EMPADRONADO/A:	SI	NO		

RELACIÓN CON EL NIÑO: (Padres, tutores o representantes legales)
--

DATOS DEL NIÑO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	
EN FASE DE GESTACIÓN	FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO	EMPADRONADO/A	
		SI	NO

CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Señalar con una cruz las circunstancias de la situación laboral familiar y sociofamiliar donde esté incluido:

- Situación laboral familiar

- Padres o tutores trabajando ambos
- Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo sin prestación
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en desempleo con prestación
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia sin prestación
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro en excedencia con prestación
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño/a

- Situación sociofamiliar:

- Por la condición de familia monoparental
- Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza
- Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar
- Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar
- Parto múltiple
- Otras circunstancias que aplicando el baremo sean susceptibles de ser valoradas

.....

 - Señalar la documentación justificativa presentada:

Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante
- Libro de familia completo o* partida de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza
- Certificado de Convivencia
- Documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico)
- Sentencia Judicial de separación
- Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho
- Título actualizado de familia numerosa
- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, (Gerencia de Servicios Sociales)
- Documento que acredite la preadopción ó acogimiento
- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso
- Otras circunstancias

* Si estuviera inscrito en el Registro Civil de Golmayo se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Documentación justificativa de la situación laboral:

- Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de la presentación de la solicitud.
- En caso de desempleo del solicitante, certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.

Documentación que acredite la situación de excedencia.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En de de 2010

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Golmayo, 7 de abril de 2010.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera.

1166

TORREBLACOS

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, por plazo de 13 días naturales el anuncio de licitación para seleccionar al adjudicatario del aprovechamiento de pastos en el monte 315 del C.U.P de éste término de Torreblacos, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1º.- *Entidad Adjudicataria:* Ayuntamiento de Torreblacos.

2º.- *Objeto:* La enajenación del aprovechamiento de pastos en el monte 315 del C.U.P denominado "Dehesa Boyal" para 50 reses en 50 has, por un plazo de ejecución de cinco años.

3º.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento ordinario y un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa (subasta).

4º.- *Presupuesto base de licitación:* 1.520,40 € anual mejorables al alza.

5º.- *Pago del precio:* Tendrá lugar a la firma del contrato la primera anualidad y las sucesivas a 1 de junio de forma que la última anualidad se abonará en junio de 2014.

7.- *Garantía Provisional:* Será de 30,40 € equivalente al 2% del importe del precio anual de salida y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- *Garantía Definitiva:* será el 5% del total de los cinco años del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

9º.- *Otras características del aprovechamiento:* Estipuladas en los pliegos de Cláusulas administrativas particulares aprobadas por el Ayuntamiento y en el pliego de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por la Unidad de Ordenación y Mejora.

10º.- *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Torreblacos (Soria), C/ Real, 42193 Torreblacos. Telefono 975 18 32 70 (lunes).

11º.- *Presentación de ofertas:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia** hasta las catorce horas.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y nombre del licitador. El sobre B denominado de documentación general, contendrá la documentación siguiente:

a) Acreditación de la personalidad del licitador.

b) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con administraciones públicas.

El sobre A denominado Proposición económica se ajustará al modelo especificado al final de este pliego.

12º.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las trece horas del lunes siguiente al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

13º.- *Modelo de Proposición económica:*

D mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular DNI nº en nombre propio o en representación de vecino de (conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el aprovechamiento de pastos en el monte 315 del C.U.P., denominado Dehesa Boyal, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha se compromete a efectuar el aprovechamiento en la forma determinada en el pliego ofreciendo el precio de euros (en letra y número).

Torreblacos, 12 de abril de 2010.– El Alcalde, (Ilegible).1177

BORCHICAYADA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada, el día 31 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Borchicayada, 31 de marzo de 2010.– El Alcalde pedáneo, Eugenio Tarancón Maján.

1147

LA MILANA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de esta ELM, de fecha 22 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Milana, 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 1145

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL CARAMACHO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2010, aprobado inicialmente por esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir de la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación. Registro General de los Ayuntamientos de Casarejos, Navaleno y San Leonardo de Yagüe.

c) Órgano al que se reclama: Mancomunidad El Caramacho.

San Leonardo de Yagüe, 30 de marzo de 2010.- La Presidenta, Azucena García González. 1148

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad El Caramacho acordó en sesión plenaria celebrada el día 16 de Marzo de 2010, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad El Caramacho.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

San Leonardo de Yagüe, 25 de marzo de 2010.- La Presidenta, Azucena García González. 1149

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Fuentearmegil II (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 2009 (B.O.C. y L. de 29 de julio de 2009), que la Urna. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de marzo de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Fuentearmegil (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Jefa. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 5 de abril de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial, (Por Resolución de 8 de mayo de 1996).- Encarnación Redondo Jiménez. 1143

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno en representación del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio", con domicilio en Soria, la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en el término municipal de Burgo de Osma (Soria), con vigencia hasta 26 de febrero de 2018, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 6 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1161

ANUNCIO

Solicitada por D. Rubén del Río Pérez en representación del Ayuntamiento de La Póveda, con domicilio en La Póveda, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.519, ubicado en Gallinero, término municipal de Almarza (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 6 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1162

ANUNCIO

Solicitado por D. Jesús Ramón Lacarta Tejedor en representación de la Peña Recreativa de Caza de Carabantes, con domicilio en Carabantes, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.267, ubicado en el término municipal de Carabantes (Soria), con vigencia Indefinida, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 6 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1163

ANUNCIO

Solicitado por D. Luis Moreno de Cala Bernabeu, con domicilio en Madrid, el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10,242, ubicado en Galapagares y Mosarejos,

término municipal de Recuerda (Soria), con vigencia 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado,

Soria, 8 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1172

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña María Inés García Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Soria y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de cargo se sigue Expediente de dominio núm. 200/10 a instancia de D. Miguel Ángel Rubio Pelarda y Doña Gemma Mayor Moya, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Yáñez Sánchez y asistido de la Letrada Sra. Omeñaca García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que luego se dirá.

La finca objeto de presente Expediente, es la siguiente:

INMUEBLE (Solar) señalado como Víctor Núñez 25, finca registral 249 con la siguiente descripción.

"Casa sita en Ágreda, en la calle Murillo próxima a la placeta de su nombre, señalada con el número uno, de tres pisos, el primero portal y cuadra, el segundo cocina, un cuarto y una sala con alcoba, y el tercero un alto o desván. No consta su extensión. Linda: derecha, casa de Doña Cecilia Tudela, Izquierda, otra de herederos de Crispiñana García, espalda, con la misma Doña Cecilia y corral de dichos herederos, y frente, dicha calle".

Referencia catastral 9646007WM8394N0001R.

Inscrita en el registro de la Propiedad nº2 de Soria, al Tomo 903, Libro 3 Folio 8, inscripción 1º.

Se alega en el escrito que el tramo de la calle Víctor Núñez, donde se encuentra situada la finca, antiguamente se llamaba C/ Murillo, siendo éste el nombre con el que continúa conociéndose en el argot popular.

Por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de reanudación del tracto solicitada, y a los posibles causahabientes del titular registral (ya fallecido) de quienes proceden la finca descrita- Don Bernabé Giménez Soria, a fin de que, en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado con el fin de alegar lo que a su derecho convenga en el referido expediente.

La extiendo y firmo la presente en Soria, a 22 de marzo de 2010.- La Secretaria, María Inés García Alonso. 1144

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria